



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1027/19

Visto:

Nota remitida por COPROL referente a: "Solicitud de aumento de la tarifa del servicio de Agua Potable y cloacas".-

Considerando:

Que a tales efectos COPROL adjunta expediente conteniendo Cuadro de Costos del Servicio, Datos de Determinación de Tarifas a JUNIO de 2.019, Tarifa final proyectada y Notas Aclaratorias correspondientes.

Que el aumento tarifario solicitado por COPROL se ajusta estrictamente a los incrementos sufridos en los costos desde la última adecuación tarifaria que el Honorable Concejo Municipal y el ENRESS autorizó en Septiembre de 2.018, y cuya tarifa resultante se aplica desde Agosto de 2.019.

Que como Poder Concedente este Honorable Concejo Municipal conforme a la Ley Provincial N° 11.220 debe disponer las adecuaciones tarifarias correspondientes.-

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

ART. 1º: Autorícese a la Cooperativa de Provisión de Servicios de Agua Potable de Roldán Ltda (COPROL) a efectuar un incremento tarifario del servicio de agua potable y cloacas llevando el valor del m3 (básico y/o excedente) a \$ 22,53 (pesos veintidós con cincuenta y tres centavos) conforme a la Ley Provincial N° 11.220 y normas en vigencia.-

ART. 2º: Adjuntase el Nuevo Cuadro Tarifario que forma parte integrante como anexo de la presente Ordenanza.-

ART. 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 20 de Agosto de 2.019.-